

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2000 (Programas 12.F y 61.D) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**ANEXO UNICO**

Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias; Convocatoria efectuada por Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca (BOJA 21.3.00).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F. Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida pesetas: 65.000.000.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida pesetas: 65.000.000.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida pesetas: 65.000.000.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D. Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida pesetas: 28.495.000.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida pesetas: 28.495.000.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida pesetas: 28.495.000.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. (BOJA núm. 1, de 2.1.2001).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 2 de enero de 2001, a continuación se procede a su correspondiente rectificación:

- En la página 23, en la indicación del Programa del curso 10, donde dice: «Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)»; debe decir: «Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)».
- En la página 23, en la indicación del Programa del curso 12, donde dice: «Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)»; debe decir: «Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)».
- En la página 23, en la indicación del Código del curso 13, donde dice: «Código: 22048»; debe decir: «Código: 0022048».
- En la página 23, en la indicación del Código del curso 14, donde dice: «Código: 31049»; debe decir: «Código: 0031049».

Sevilla, 22 de enero de 2001

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General para la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. (BOJA núm. 120, de 22.9.2000).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de septiembre de 2000, a continuación se procede a su correspondiente rectificación:

- En la página 16.060, en la indicación del Programa del curso 3, donde dice: «Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)»; debe decir: «Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)».
- En la página 16.061, en la indicación del Programa del curso 6, donde dice: «Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)»; debe decir: «Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)».
- En la página 16.061, en la indicación del Programa del curso 10, donde dice: «Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)»; debe decir: «Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)».
- En la página 16.062, en la indicación del Programa del curso 13, donde dice: «Programa: De acuerdo con el

Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)»; debe decir: «Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)».

Sevilla, 22 de enero de 2001

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2856/00, interpuesto por don Angel Enrique Alonso Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 1 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2856/00, INTERPUESTO POR DON ANGEL ENRIQUE ALONSO GOMEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2856/00, interpuesto por don Angel Enrique Alonso Gómez contra la Resolución de 13 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 19.10.2000), por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2856/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Dirección de las obras y Dirección de ejecución de las obras por el procedimiento abierto mediante la modalidad de concurso. (BOJA núm. 142, de 9.12.2000).*

Advertido error por omisión en el anuncio publicado en el BOJA núm. 142, de 9 de diciembre de 2000, relativo a la Resolución de 31 de octubre, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Dirección de las obras y Dirección de ejecución de las obras por el procedimiento abierto mediante la modalidad de concurso, rogamos procedan a publicar la corrección de errores correspondiente:

Debe incluirse en la cláusula «5.3.2.1. Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:». El apartado i) con el siguiente contenido:

i) Compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresarios, conforme al Anexo núm. 6.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de enero de 2001, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Duque de Fernán Núñez, de Fernán Núñez (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Baena Calvo, en su calidad de representante legal de la «Asociación de Padres de Alumnos Santa Marina», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Duque de Fernán Núñez», con domicilio en C/ Ronda de las Erillas, s/n, de Fernán Núñez (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones